

**SOCIEDAD "CIUDAD DEL MOTOR
DE ARAGÓN", S.A.**

Núm. 37.273

Por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad "Ciudad del Motor de Aragón", S.A. de fecha 18 de mayo de 2010 se ha aprobado expediente de contratación de las obras de mejora y acondicionamiento de accesos en el entorno de MotorLand Alcañiz, por lo que se anuncia esta licitación para que puedan presentar oferta todas aquellas empresas solventes que lo consideren oportuno.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ciudad del Motor de Aragón S.A.
b) Número de expediente: 34/10CMA

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Que con el fin de prevenir la entrada y salida de un gran número de vehículos durante la celebración de MotorGP y de forma urgente, es necesario ejecutar la mejora y acondicionamiento de las conexiones de tráfico en el entorno del Complejo Motorland.

- b) Lugar de ejecución: MotorLand.
c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa.

4.- Presupuesto base de la licitación.

- a) Importe: 550.847,46 €, I.V.A no incluido

5.- Garantías.

- a) Provisional: 16.525,42 €
b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Ciudad del Motor de Aragón S.A. MotorLand Aragón, Ctra. TE-V-7033, Km.1 44600 Alcañiz (Teruel). Tel. 978835548 Fax 978835549 E-mail info@motorlandaragon.com

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:
Grupo A Subgrupo 1 Categoría B
Grupo G Subgrupo 4 Categoría B

8.- Presentación de ofertas.

a) Plazo de presentación: En mano en el edificio del circuito de Velocidad de Motorland, Alcañiz, hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La expresada en los Pliegos.

9.- Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación,

que de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, deberá ser necesariamente el del precio más bajo.

10.- Gastos de anuncios. Serán de cuenta del adjudicatario, los anuncios y publicaciones que puedan efectuarse, si bien, no excederán de 800 €

11.- Página web donde puede obtenerse mayor información: Página Web:

www.motorlandaragon.com

Alcañiz, 11 de junio de 2010.- El Director Gerente, Bartolomé Alfonso Ezpeleta.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 37.272

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

Cultura y Turismo

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACION DE CORPORACIONES LOCALES EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS RELATIVAS A LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LA PROVINCIA DE TERUEL PARA EL CURSO 2010/2011

La Excma. Diputación Provincial de Teruel y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón han acordado efectuar una convocatoria pública para la participación de Corporaciones Locales en el desarrollo de programas y actividades de educación permanente en el curso 2010/2011, en régimen de concurrencia competitiva, en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo establecido en la Ley 16/2002, de 28 de Junio, de Educación Permanente de Aragón, que considera que la educación permanente es un servicio público que se configura como un principio básico de los sistemas educativos y que tiene como finalidad general promover el acceso de sus destinatarios a bienes culturales y formativos en todos los niveles del sistema educativo, la inserción y la promoción laborales, la participación plena en el desarrollo social, económico y cultural, así como la consecución de una igualdad real y efectiva en todos los ámbitos, se efectúa la presente convocatoria pública para conocimiento de las Corporaciones Locales de la provincia, con sujeción a las siguientes Bases:

BASES

I.- Objetivos y Requisitos de los beneficiarios.-

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones para la realización de actividades de Educación de Personas Adultas durante el curso 2010/2011 en la provincia de Teruel.

1.1.- Podrán participar en la presente convocatoria todas las Comarcas de la provincia de Teruel, así

como los Ayuntamientos o Patronatos municipales de Cultura pertenecientes a una Comarca que no solicite subvención y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

1.2.- Los programas en materia de Educación Permanente dirigidos a la población adulta a desarrollar por las Corporaciones Locales deberán concretarse en lo especificado en algunos de los siguientes programas:

a) Programa para la mejora de las competencias básicas asociadas a la empleabilidad.

- a.1. Cursos de Educación Básica para Personas Adultas de los niveles I y II de las enseñanzas iniciales de la educación permanente.

- a.2. Cursos específicos dirigidos a la adquisición o consolidación de competencias básicas para la mejora de la empleabilidad.

- a.3. Cursos específicos dirigidos a potenciar las competencias básicas en lenguas extranjeras.

b) Programa para el fomento de la igualdad de oportunidades.

- b.1. Acciones realizadas para promover la igualdad de oportunidades de ambos sexos, integradas en el currículo de los cursos y actividades.

- b.2. Cursos y actividades para el fomento de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

c) Programa para la integración sociolaboral del colectivo de inmigrantes.

- c.1. Cursos de inmersión en la lengua y cultura española que contribuyan a la integración sociolaboral del colectivo de inmigrantes.

- c.2. Cursos de ayuda para la adquisición del carné de conducir.

d) Programa para la prevención de la fractura digital.

- d.1. Cursos de formación libre y a distancia a través de Internet en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través del Proyecto Mentor.

- d.2. Cursos específicos de distinto contenido a través de la plataforma de teleformación Aularagón del Gobierno de Aragón.

- d.3. Cursos específicos para la extensión de las TICs en grupos con especiales dificultades.

e) Programa para la mejora de la empleabilidad en colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral.

- e.1. Módulos de formación para la adquisición de competencias de los niveles 1 y 2 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

- e.2. Cursos específicos de formación para el empleo dirigidos a la mejora de la empleabilidad de grupos en riesgo de exclusión sociolaboral.

- e.3. Cursos específicos de formación para el empleo para la integración de personas en el mundo laboral.

f) Programa para la conservación y fomento del patrimonio natural y cultural.

- f.1. Cursos específicos para la conservación y fomento del patrimonio natural y cultural.

- f.2. Acciones realizadas para promover la conservación y fomento del patrimonio natural y cultural, integradas en el currículo de los cursos y actividades.

El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón en Teruel y el Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial de Teruel coordinarán la planificación de las actuaciones a las que se refiere el presente apartado, de acuerdo con el calendario aprobado para el curso 2010/2011.

Las actuaciones subvencionadas tendrán la consideración de Aulas y adscribirán a un Centro Público de Educación de Personas Adultas.

II.- Condiciones de participación.-

Las Comarcas o municipios que soliciten participar en la presente convocatoria colaborarán en los siguientes extremos:

2.1.- Corresponderá a cada entidad local dotar de la infraestructura y equipamientos adecuados, su mantenimiento, limpieza, alumbrado, calefacción, agua, etc., así como las indemnizaciones por razón de servicio que corresponda y los gastos de itinerancia entre Corporaciones Locales que compartan profesor.

2.2.- Las Corporaciones Locales utilizarán la vía de subvenciones procedentes de la Diputación General de Aragón y de la Diputación Provincial de Teruel, cuya Intervención canalizará el conjunto de aspectos relativos a la gestión presupuestaria.

2.3.- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón gestionará la oferta formativa y la de coordinación y la formación del profesorado.

Todos los profesores/as que desarrollen programas y actividades de Educación de Adultos como consecuencia de la aplicación de la presente convocatoria participarán en cuantas jornadas, seminarios, grupos de trabajo y demás actividades se celebren para los profesores/as de Educación de Personas Adultas y a Distancia de la provincia de Teruel.

III.- Contratación de profesorado.-

3.1.- La contratación del profesorado se realizará por la Comarca o el Ayuntamiento correspondiente, no finalizando el período de duración de la misma antes del 30 de junio de 2011.

3.2.- Cada municipio podrá elegir por una de las siguientes opciones de contratación:

a/ **Dos tercios de jornada:** el profesor impartirá cada semana 16 horas lectivas y 6 presenciales.

b/ **Media jornada:** el profesor impartirá cada semana 12'5 horas lectivas y 4'5 horas presenciales.

c/ **Otras modalidades:** propuestas por el Ayuntamiento y que resolverá la Comisión Mixta DGA-DPT.

3.3.- El curso académico deberá dar comienzo con anterioridad al día 1 de octubre de 2.010, quedando excluidos de la presente convocatoria de subvenciones las Corporaciones Locales que no

hayan formalizado la contratación del profesor correspondiente en dicha fecha.

3.4.- El coste de los Educadores contratados por las Comarcas o los Ayuntamientos será subvencionado parcialmente por la Diputación Provincial y la Diputación General de Aragón en las cuantías máximas aproximadas siguientes, dependiendo del número de entidades participantes en la convocatoria:

a/ Dos tercios de jornada: hasta 6.000 euros/curso académico.

b/ Media jornada: hasta 4.000 euros/curso académico.

c/ Otras modalidades: a concretar por la Comisión Mixta, según propuestas.

IV.- Presentación de solicitudes, documentación y plazo.-

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Diputación Provincial de Teruel, sito en la Plaza San Juan, nº 7, 44071 Teruel, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC.

La instancia se ajustará al Anexo I de la presente convocatoria, incluyendo:

a) Memoria-Proyecto descriptivo de la actividad a realizar, con el desglose presupuestario de la misma.

b) Declaración de ayudas concurrentes.

c) Declaración responsable, firmada por el Presidente o Alcalde, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

El modelo de instancia puede descargarse de la web de la Diputación Provincial de Teruel (www.dpteruel.es -La Diputación-Departamentos-Servicio de Cultura y Turismo-Subvenciones).

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de julio de 2010.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.- Compatibilidad.-

Estas subvenciones son compatibles con otras convocadas para fines similares por cualquier administración o entidad pública o privada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

VI.- Importe de las subvenciones.-

Las subvenciones correspondientes a la presente convocatoria se imputarán a la partida 3340-46200

del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel, dotada para el año 2010 con la cantidad de 56.996 €, y para el año 2011 con 240.729 € (de los cuales 74.004 € aportados por la Diputación Provincial y 166.725 € a aportar por la Diputación General de Aragón mediante Addenda formalizada entre ambas instituciones a tal fin.

Las aportaciones que sean aprobadas a los Ayuntamientos participantes en la convocatoria quedarán subordinadas, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel, para el ejercicio 2011.

Dichas aportaciones serán utilizadas en primer lugar para la contratación del personal docente y en segundo lugar para gastos de funcionamiento.

VII.- Procedimiento y criterios de concesión.-

Recibidas las solicitudes serán informadas por la Comisión Mixta de Seguimiento instituida en el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y la Diputación General de Aragón, elevando a la Presidencia de la Corporación Provincial la propuesta de concesión de las mismas.

Se establecen como criterios de concesión de las subvenciones los siguientes:

- Modalidad de jornada del profesor a contratar.

- Duración del contrato del profesor a contratar.

- Aportación para el desarrollo de actividades, en función de la modalidad de jornada y la duración del contrato del profesor.

VIII.- Anticipos de pago sobre la subvención concedida.-

El abono de la subvención aprobada se efectuará de forma fraccionada en tres pagos trimestrales: el primero en diciembre de 2010, previa presentación del contrato de trabajo del profesor); el segundo y el tercero una vez finalizado el trimestre respectivo del año 2011.

IX.- Resoluciones de las solicitudes.-

El plazo máximo en el que debe notificarse a los interesados la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, la falta de resolución y notificación producirá efectos desestimatorios.

X.- Forma de justificación.-

Para la justificación de la subvención se deberá remitir a la Diputación Provincial de Teruel la siguiente documentación:

a) Escrito de la remisión de justificación del Presidente o del Alcalde, ajustado al modelo remitido junto al Decreto de concesión (**Anexo II**).

b) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste.

c) Certificación expedida por el Secretario o, en su caso, Interventor de la Corporación Local que acredite:

- la realización de la actividad concreta subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.

- que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados o de otros Servicios de esta Diputación que, junto con la concedida por la Diputación de Teruel, superen el coste total de la actividad.

- El coste total de la actividad, desglosando el del profesor y el de otras actividades.

d) Índice numerado de los justificantes que se presentan, de acuerdo al modelo que se remitirá al beneficiario con la comunicación de su concesión, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados y respetar el orden señalado en el índice. **(Anexo III)**

e) Nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social y otros documentos de valor probatorio acreditativos del gasto realizado y su pago. Los justificantes presentados consistirán en fotocopias compulsadas de los mismos, expedidos a nombre del beneficiario y que, en todo caso, estarán relacionados con las actividades subvencionadas.

f) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Teruel, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe de cada subvención o ayuda, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

g) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso de que ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial de Teruel, el solicitante, siempre que estén vigentes, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos.

Todos los justificantes presentados deberán corresponder a actividades realizadas en el curso académico 2010/2011.

El plazo de justificación finalizará el 4 de julio de 2011.

Transcurrido este plazo sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en el Registro de esta Diputación o en cualquiera de las Administraciones a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior a la que debe justificar el beneficiario de la subvención, el importe que abonará la Diputación de Teruel se establecerá mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de equivalencia.

XI.- Obligaciones del beneficiario.-

Son obligaciones del beneficiario:

a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo máximo de diez días contados desde su notificación.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación de Teruel, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Teruel y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

d) Comunicar a la Diputación de Teruel la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Teruel, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Teruel.

XII.- Modificación y renuncia.-

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de la subvención tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

Atendiendo a circunstancias debidamente motivadas, podrán aprobarse modificaciones en la titularidad y el concepto de las subvenciones concedidas, previo informe técnico, y su aprobación requerirá resolución expresa.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio

de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

XIII.- Anulación y reintegro.-

1.- Se procederá a la anulación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo y plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2.- Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a anular y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.

3.- Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras, exceda el coste de la actividad subvencionada, procederá la anulación y, en su caso, el reintegro del exceso.

4.- En la tramitación del expediente de anulación, total o parcial, de una subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y

formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

5.- El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

XIV.- Publicidad.-

La Diputación Provincial de Teruel publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

En las resoluciones en las que ninguna de las subvenciones aprobadas supere el importe de 3.000,00 euros, la publicidad de las mismas se efectuará mediante su inserción en el tablón de edictos de la Diputación.

XV.- Impugnación.-

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Teruel, 25 de junio de 2010.- El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.- El Secretario General Accidental, Miguel Ángel Abad Meléndez.

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROGRAMA EDUCACION ADULTOS CURSO 2010/2011**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN										
SERVICIO GESTOR: CULTURA Y TURISMO										
Finalidad de la subvención: PROGRAMA EDUCACION ADULTOS CURSO 2010/2011										
Importe solicitado:	Importe presupuesto:									
Convocatoria: EDUACION ADULTOS	Nº BOP:	Fecha BOP:								
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO										
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		CIF:								
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO										
A/ Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad. <i>(Adjuntar memoria en documentación aparte, si procede)</i>										
<table border="0"> <thead> <tr> <th><u>Modalidad contratación</u></th> <th><u>Número contrataciones</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- 2/3 jornada.....</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>- ½ jornada.....</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>- Otras modalidades.....</td> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table>			<u>Modalidad contratación</u>	<u>Número contrataciones</u>	- 2/3 jornada.....	_____	- ½ jornada.....	_____	- Otras modalidades.....	_____
<u>Modalidad contratación</u>	<u>Número contrataciones</u>									
- 2/3 jornada.....	_____									
- ½ jornada.....	_____									
- Otras modalidades.....	_____									
B/ Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada										
C/ Declaración responsable: La entidad local a la que represento se encuentra (SI - NO) al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. <i>(remárquese lo que proceda)</i>										
Observaciones: La entidad local se compromete a las aportaciones siguientes: Contratación y pago del profesorado. Infraestructura y equipamiento, así como los gastos derivados de su uso. Admitir la coordinación pedagógica que llevará a cabo el Gobierno de Aragón										
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario										
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Teruel, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.										

En _____, a ____ de _____ 2010
(Firma y sello)

*(Devolver cumplimentado antes
Del día 15 de julio de 2010.
Fax.: 978.647427)*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

ANEXO II – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN		
SERVICIO GESTOR: CULTURA Y TURISMO		
Finalidad de la subvención: PROGRAMA EDUCACION DE ADULTOS CURSO 2010/2011	Acuerdo/Decreto de Concesión por DPT:	
Importe concedido:	Importe justificado:	
Convocatoria: PROGRAMA EDUCACION DE ADULTOS CURSO 2010/2011	Nº BOP:	Fecha BOP:
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		CIF:
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO		
Índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (<i>según anexo III adjunto</i>).		
Fotocopia compulsada de justificantes de los gastos y su pago.		
Certificados del Secretario/Interventor de la entidad local beneficiaria		
<p>(Señálese lo que proceda)</p> <p>Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, los cuales se adjuntan.</p> <p>Declaro que ambos certificados (vigentes) ya están en poder de la DPT, los cuales han sido presentados para la obtención de la subvención correspondiente al programa_____.</p> <p>Autorizo a la DPT para la obtención de ambos certificados en las correspondientes administraciones.</p> <p>Declaro bajo mi responsabilidad que la Entidad a la que represento se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.</p>		
<p>Otra documentación (relacionarla):</p> <p>- Memoria evaluadora de la actividad subvencionada llevada a cabo y detalle de su coste total y financiación (<i>en documento aparte, en su caso</i>).</p>		
Observaciones:		

(Devolver cumplimentado antes
Del día 4 de julio de 2011.
Fax.: 978.647427)

En _____, a ____ de _____ 2011
(Firma y sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

